MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *TABLAO* DEL CANTAOR ARCANGEL, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CICLO 'ANDALUCÍA·FLAMENCO', POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2026 103578

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

b) La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (a través de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) ha decidido ampliar la programación del ciclo 'Andalucía.flamenco' incluyendo el espectáculo *"TABLAO"* del Cantaor Arcángel, uno de los proyectos más especiales de su carrera, concebido como un homenaje a los tablaos flamencos tradicionales, espacios fundamentales en la historia de la transmisión del flamenco. "*TABLAO*" intenta acercar el flamenco en su forma más esencial, sin amplificación, favoreciendo una relación directa y cercana entre el artista y el público. Las actuaciones tendrán lugar en espacios singulares, alejados de los grandes teatros y de los formatos convencionales, cuidadosamente seleccionados para propiciar un entorno íntimo y de aforo reducido, lo que posibilita una experiencia

Estadio de la Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

compartida que recrea la atmósfera característica del tablao flamenco y refuerza el vínculo entre artistas y público. En esta ocasión, Arcángel mantiene el espíritu del proyecto, acompañado por artistas habituales con los que comparte un lenguaje artístico común, reforzando la autenticidad y la cercanía del flamenco.

Con *TABLAO*, 'Andalucía.flamenco' sale de los grandes núcleos habituales —Sevilla, Málaga y Granada— para extender su presencia por toda la comunidad, activando espacios singulares y orientando el flamenco a nuevos públicos desde la cercanía y la autenticidad. El espectáculo se representará sin amplificación, en aforos con formatos reducidos y en lugares con identidad propia, muchos de ellos patrimoniales o vinculados a la universidad, reforzando la idea de un flamenco íntimo y en constante diálogo con el territorio.

Para desarrollar el programa y según requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo "*TABLAO*" del cantaor Arcángel, con la entidad ARCANGEL FLAMENCO, S.L., por su especial interés cultural, en las siguientes fechas y espacios escénicos:

-El día 22 de mayo de 2026 en el Patio Central del Museo de Málaga, Palacio de la Aduana.

-El día 29 de mayo de 2026 en la Plaza de los Pueblos del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén.

-El día 5 de junio de 2026 en la Plaza del Armas del Castillo Cristiano del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

-El día 11 de junio de 2026 en el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra de Córdoba.

ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L. es una entidad con una dilatada experiencia en el sector de las artes escénicas, especializada en la creación, producción y distribución de espectáculos de flamenco de alto nivel. La solvencia técnica de la empresa está intrínsecamente ligada a la figura de su titular, Arcángel, referencia internacional del género, lo que garantiza una calidad artística y técnica de excelencia en cada proyecto.

Francisco José Arcángel Ramos conocido artísticamente como Arcángel lleva siendo un nombre de referencia en el flamenco prácticamente desde que empezó como cantaor profesional alrededor de los 15 años de edad. En su eco y en su modo de entender el cante flamenco conviven con naturalidad un profundo conocimiento y respeto de la raíz de lo jondo con un interés incesante por encontrar nuevos caminos de desarrollo para el arte flamenco: es en esa delicada y bella línea (tantas veces citada, tan pocas veces escuchada o siquiera intuida) que separa la tradición y la vanguardia donde reside la concepción del arte del cantaor. Inmerso ahora en la promoción de su nuevo trabajo discográfico HEREJE la apuesta más arriesgada de Arcángel, diez composiciones inéditas por compañeros de la talla de Leiva, Juanes, Vetusta Morla, Vanesa Martín, Rozalén o Andrés Calamaro. Preparando su debut en el cine como protagonista de un ambicioso proyecto llamado Jesucristo Flamenco, un largometraje musical basado en la pasión y muerte de Jesucristo, pero ambientado en la actualidad, dirigido por el cordobés afincado en Los Ángeles, Francisco Javier Gutiérrez.

Compositor y dinamizador del género además de cantaor de enjundia, su recorrido internacional incluye teatros y certámenes tan prestigiosos como el Carnegie Hall (Nueva York), Sadler's Wells y British Museum (Londres), Arsht Center (Miami), Wilshire Ebell Theatre (Los Ángeles), Gala de Clausura de los Latin Grammy (Las Vegas), Bienal de Flamenco de Bogotá (Colombia), Congreso Mundial de Flamenco en Rabat y Tánger

(Marruecos), Sharjah World Music Festival (Emiratos Árabes), Fundación Gulbenkian (Lisboa), las Bienales de Flamenco de Roma y Países Bajos o los referenciales festivales franceses de Aix-en- Provence, Mont de Marsan y Les Sud en Arles.

Ha crecido escuchando a los grandes, a lo más puro del género, llegó a conocer a su admirado Paco Toronjo y ha trabajado y colaborado con artistas del prestigio de Enrique Morente, Vicente Amigo, El Pele, Eva La Yerbabuena, Israel Galván, Tomatito, Estrella Morente, Carmen Linares, Manuel Carrasco, Antonio Orozco, Miguel Poveda, Alejandro Sanz, David Bisbal o India Martínez.

En su brillante carrera, Arcángel ha recogido numerosos reconocimientos, entre los que destacan el Latin Grammy al mejor álbum de música flamenca en 2018 por "Al Este del Cante", la Medalla de Oro de Andalucía en 2017, la Medalla de Oro de la Provincia de Huelva, Giraldillo de la Bienal de Flamenco de Sevilla en 2012.

En *TABLAO*, a través de un recorrido por los palos más representativos (seguiriyas, soleares, alegrías o tangos), Arcángel busca despojar al flamenco de etiquetas contemporáneas para centrarse en la pureza del momento. Es un ejercicio de memoria y respeto hacia los maestros que forjaron su arte en las distancias cortas, pero con una ejecución técnica y una sensibilidad propias del siglo XXI.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación del espectáculo "*TABLAO*", con la entidad ARCÁNGEL FLAMENCO, S.L. con CIF n.º B21399340. La mencionada entidad es titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual y de los derechos de representación de los artistas, así como de la distribución del espectáculo objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación del ciclo 'Andalucía·flamenco' son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de treinta y un mil euros (31.000,00€), a la que habrá que añadir el importe de seis mil quinientos diez euros (6.510,00€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y siete mil quinientos diez euros (37.510,00€), por las cuatro representaciones del espectáculo.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22718/00/01.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se

nombra responsable del contrato a María Ángeles Carrasco Hidalgo, Directora de Coordinación de Flamenco, a quien corresponderá supervisar y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la adjudicataria.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

Proponente de la contratación:

Fdo.: María Ángeles Carrasco Hidalgo
Directora de Coordinación del Instituto Andaluz del Flamenco.